



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2023/6089E</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes funcionarios y laborales</b>
Interesado:	<b>MARIA DEL CARMEN ROMERA ARCAS, ISABEL FERNANDEZ ALMAGRO, AYUNTAMIENTO DE MURCIA</b>
Representante:	
<b>PERSONAL_ (MTARRAGAS)</b>	

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITA A PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, A TRAVÉS DE COMISIÓN DE SERVICIOS**  
**Sesión núm. 1**

**CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL**

Siendo las 09:30 horas del día 8.01.2024, se reúnen de forma presencial en la Sala de Juntas de la primera planta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar los siguientes componentes del Tribunal Calificador, conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24.08.2023 por el que se aprueban las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión en comisión de servicios de una plaza de Técnico de Administración General adscrita a personal, y según la composición acordada mediante Resolución de Alcaldía número 1149 de 19.10.2023:

- Presidente: Dña. María Luisa Jiménez Hernández
- Secretaria: Dña. Rosana Martínez Navarro
- Titular Primero: Dña. Eva González Bueno
- Titular Segundo: D. Antonio Escarbajal Pérez
- Titular Tercero: D. Juan José Egea Vera

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría, así como de los vocales *ut supra* referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quorum, y se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación del Tribunal, por lo que se inicia la sesión.

Por parte de la Presidenta del tribunal, con objeto de dar cumplimiento a la exigencia contenida en la base 5.7 de las reguladoras del proceso selectivo, se solicita a todos los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los aspirantes al proceso puedan recusar a los miembros del cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Todos los miembros del Tribunal declaran no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

### VALORACIÓN DE MÉRITOS

A continuación, el Tribunal comienza la fase de valoración de méritos de las dos aspirantes, conforme a lo establecido en la Base Sexta de las que rigen el proceso.

#### ISABEL FERNÁNDEZ ALMAGRO

BAREMO	MÁXIMO PTOS	PTOS OBTENIDOS	COMENTARIOS
A) Experiencia profesional	4	0	Requerir a la interesada para que, en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, aporte el certificado de servicios prestados en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la base tercera: "Los servicios prestados para la Administración Pública se acreditarán mediante el correspondiente certificado expedido por el Secretario de la Corporación y acompañado de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que figure dichos periodos."
B) Cursos de formación	4	1,5	Máster acceso a la abogacía
C) Titulaciones	2	0	No aporta Doctorado en derecho
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>1,5</b>	

#### MARÍA DEL CARMEN ROMERA ARCAS

BAREMO	MÁXIMO PTOS	PTOS OBTENIDOS	COMENTARIOS
A) Experiencia profesional	4	0,40	De conformidad con lo dispuesto en la base sexta, únicamente se valorará la experiencia profesional como funcionario de carrera.
B) Cursos de formación	4	3,70	Contratación administrativa. Nuevo régimen de licencias municipales de actividad y urbanísticas. Intervención administrativa contra el ruido en el ámbito municipal. Ley 39/2015. Implantación de la Administración Electrónica en un Ayuntamiento. Especialista Universitario en Gestión del



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

			Talento, Negociación y Resolución de conflictos en AAPP.
C) Titulaciones	2	0	No aporta Doctorado en derecho
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>4,10</b>	

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las calificaciones provisionales de la fase de valoración de méritos:

**ISABEL FERNÁNDEZ ALMAGRO**

BAREMO	MÁXIMO PTOS	PTOS OBTENIDOS	COMENTARIOS
A) Experiencia profesional	4	0	Requerir a la interesada para que, en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, aporte el certificado de servicios prestados en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la base tercera: "Los servicios prestados para la Administración Pública se acreditarán mediante el correspondiente certificado expedido por el Secretario de la Corporación y acompañado de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que figure dichos periodos."
B) Cursos de formación	4	1,5	Máster acceso a la abogacía
C) Titulaciones	2	0	No aporta Doctorado en derecho
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>1,5</b>	

**MARÍA DEL CARMEN ROMERA ARCAS**

BAREMO	MÁXIMO PTOS	PTOS OBTENIDOS	COMENTARIOS
A) Experiencia profesional	4	0,40	De conformidad con lo dispuesto en la base sexta, únicamente se valorará la experiencia profesional como funcionario de carrera.
B) Cursos de formación	4	3,70	Contratación administrativa. Nuevo régimen de licencias municipales de actividad y urbanísticas. Intervención administrativa contra el ruido en el ámbito municipal. Ley 39/2015. Implantación de la Administración Electrónica en un Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

			Especialista Universitario en Gestión del Talento, Negociación y Resolución de conflictos en AAPP.
C) Titulaciones	2	0	No aporta Doctorado en derecho
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>4,10</b>	

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, otorgando a los interesados un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.

**TERCERO.-** Convocar a las aspirantes para la realización de la entrevista personal el **próximo día 19 de enero, a las 9.00 horas**, en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Pl. Luis Molina, 1, 30740 San Pedro del Pinatar, Murcia.

La entrevista versará sobre la experiencia profesional de los aspirantes en relación con su formación académica y la adecuación de la misma a las funciones específicas del puesto convocado y, en general, sobre aclaraciones que se consideren necesarias en relación con la documentación aportada por el aspirante para justificar los méritos aducidos y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Siendo las 9:45 horas, el Tribunal acuerda el levantamiento de la sesión.

